



UEST

Unidad Educativa
Santa Teresita

Instituto de Hermanas Franciscanas
Misioneras de la Inmaculada

CONTRATO DE MATRÍCULA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Al primer día del mes de Abril del año 2024, comparecen por una parte la **HERMANA MSc. ALBA ELIZABETH YAURI REMACHE** con CC. N°1103227458, en calidad de Rectora y Representante legal de la Unidad Educativa "Santa Teresita" y el/la Sr. (a) _____ con CC N° _____ en su calidad de padre/madre o representante legal y responsable de la educación del/la estudiante

_____ , aspirante al _____ para el año lectivo 2024 - 2025. Con la finalidad de celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Educativos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El presente contrato formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece la Unidad Educativa "Santa Teresita", en los términos que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural en sus artículos 57 y 58; compromete además a la Unidad Educativa, los representantes y al/la estudiante, en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes.

SEGUNDA. – ANTECEDENTES. - La Unidad Educativa "Santa Teresita" es una institución católica sin fines de lucro, cuyo objeto es el de impartir enseñanza en los niveles de Educación Inicial, Básica y Bachillerato General Unificado, para lo cual cuenta con el permiso de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Educación mediante resolución número: CZ5-2021-00147-R y la resolución CZ5-2022-00136-R donde se reconoce a la autoridad del plantel.

TERCERA. – OBJETO.- El objeto del presente contrato es el de procurar la formación integral y espiritual del/de la estudiante, bajo los lineamientos de la normativa jurídica educativa en el Ecuador mediante la recíproca ejecución de esfuerzos para alcanzar la calidad educativa a través del cumplimiento de los estándares nacionales, en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del estudiante y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio curricular correspondiente al 2024 – 2025 a través del ejercicio pleno del Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa "Santa Teresita".

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. - La Unidad Educativa "Santa Teresita" se obliga con el representante legal y el/la estudiante a brindar el servicio educativo y una formación espiritual e integral, fundamentado en una constante exigencia académica y disciplinaria que es aceptada con la firma de este contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTUDIANTE. - Desde el momento de legalizarse la matrícula de nuestro representado nos comprometemos con la Unidad Educativa "Santa Teresita" a asumir las obligaciones constantes en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el acápite correspondiente del Código de Convivencia Institucional y la legislación ecuatoriana vigente en relación a la educación, así como las siguientes:

5.1 Una vez matriculado el estudiante en la Unidad Educativa "Santa Teresita" cumpliendo las fechas establecidas y costos.



UEST

Unidad Educativa
Santa Teresita

Instituto de Hermanas Franciscanas
Misioneras de la Inmaculada

5.2 El representante legal debe **proveer a su representado todos los libros (no fotocopias, porque se considera plagio)** y materiales necesarios para que el/la estudiante pueda responder adecuadamente a las exigencias de la institución.

5.3 El horario de ingreso y salida establecido para nuestros estudiantes es:

Iniciales II: 07:45 am – 12:30

1ero – 7mo Básica: 6:50 – 13:05

8vo – 3ero BGU: 6:50 – 13:45

Por lo que es obligación del representante legal cumplir con los horarios establecidos por la institución, todo atraso o falta debe ser justificada en Dpto. de Inspección general con los justificativos necesarios.

5.4 Mantener relaciones cordiales y amables con los directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo de la Institución.

5.5 Acatar estrictamente las políticas, la filosofía, establecidas en el Código de Convivencia Institucional.

5.6 Cumplir a cabalidad con las disposiciones y recomendaciones emanadas de los docentes y directivos de la Unidad Educativa “Santa Teresita”; el uso obligatorio de los uniformes: de parada, de diario, de Educación Física y el uso del mandil para las prácticas de laboratorio. Aseo personal, corte de cabello normal para los hombres, cabello recogido para las mujeres, restricciones al uso de vinchas de colores, piercing, tatuajes, cabellos teñidos, joyas, accesorios, así como también la prohibición de celulares o Tablet.

5.7 Motivare a mi representado (a) al cuidado de la estructura material del edificio, como: Aulas, servicios higiénicos, laboratorios, canchas tableros deportivos, enseres, muebles y materiales que le entregaren al inicio del año escolar, no lo debe rayar o destruir en forma parcial o total, o caso contrario como representante legal tengo la obligación de cubrir los valores para la reposición del bien.

Uniforme de Parada

- Varones: pantalón y leva color café, camisa blanca manga larga y corbata, zapatos color negro, medias del uniforme color café (8vo – 3ero BGU)
- Niños: pantalón café, camisa blanca manga larga y corbata, chaleco color café, zapatos color negro, medias del uniforme color café (Iniciales – 7mo básica)
- Niñas: vestido de cuadros color café y beige, con la falda plisada 4 (cuatro) dedos bajo la rodilla, cinturón blanco, blusa manga larga blanca, cuello camisa, corbata, medias del uniforme, zapatos negros, vinchas color café, negro o blanca.
- Señoritas de 8vo a 3ro de bachillerato: vestido de cuadros color café y beige, con la falda plisada 4 (cuatro) dedos bajo la rodilla, cinturón blanco, blusa manga larga blanca, cuello camisa, corbata color café, medias nailon antílope, zapatos café tacón de 4cm, vinchas color café, negro o blanca.



UEST

Unidad Educativa
Santa Teresita

Instituto de Hermanas Franciscanas
Misioneras de la Inmaculada

Uniforme de diario

- Varones: pantalón café, camiseta polo de la Institución, chaleco color café, de la institución, zapatos color negro, medias del uniforme color café.
- Mujeres: vestido de cuadros café y beige, con la falda plisada 4 (cuatro) dedos bajo la rodilla, cinturón blanco, blusa manga larga blanca, medias del uniforme color blancas de la institución, zapatos negros, vinchas color café, negro o blanca.
- Uso del mandil blanco para ingreso al laboratorio.
- Para tiempos de frío, chompa color beige de la institución.

Uniforme de Educación Física

- Varones y mujeres: calentador de la institución (no tubo), camiseta, short, calzado blanco deportivo, medias del uniforme.

5.6 Asistir con carácter obligatorio a todas las reuniones y citaciones que haga la Unidad Educativa "Santa Teresita" al representante legal. El incumplimiento reiterado de esta disposición puede acarrear la pérdida del cupo del estudiante.

5.7 Los padres de familia que tengan hijos en Tercero de Bachillerato deben enviar a sus hijos al "**Retiro Espiritual**" que se lo realiza durante el periodo lectivo ya que es parte de la nuestra identidad franciscana, y así mismo se hacen responsables de los gastos de esta actividad durante 2 días como mínimo.

5.8 Estar al día en todas las obligaciones con la Institución (matrícula y pensiones); las pensiones deberán ser canceladas los 15 (quince) primeros días de cada mes. Comprometiéndose el representante legal a pagar puntualmente las pensiones de cada uno de los diez meses: Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2024 y Enero, Febrero del 2025.

5.9 Cuando existiere valores por concepto de **pensiones impagas que superan los tres meses**. La Institución educativa hará la entrega de la documentación respectiva del estudiante al Ministerio de Educación a través de los distritos educativos siguiendo el lineamiento establecido por parte de este organismo para hacer un proceso de reubicación, en otra institución educativa fiscal, fiscomisional o particular de su preferencia.

5.10 Aceptar y ceñirse a los criterios de evaluación y promoción que la Institución tiene establecidos en la **LOEI, artículo 213**.

5.11 Respetar los horarios de atención a padres de familia por motivos pedagógicos, comportamentales, DECE, Vicerrectorado; evitar interrumpir la hora clase o abordar a los/las docentes con palabras ofensivas y de exigencia para ser atendidos en horas que no contemplen el horario de atención a representantes.

5.12 Queda totalmente prohibido el ingreso de los padres de familia en la hora de recreo.



UEST

Unidad Educativa
Santa Teresita

Instituto de Hermanas Franciscanas
Misioneras de la Inmaculada

5.13 Planificar sus vacaciones familiares fuera del periodo escolar de tal manera que no interrumpen las actividades académicas.

SEXTA. – COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y FORMA DE PAGO. - El valor de la matrícula y pensiones que es regulada por el Ministerio de Educación, que, al haber comprobado la veracidad de documentos presentados, autorizan los siguientes valores para el periodo lectivo 2024– 2025.

NIVELES EDUCACIÓN	VALOR DE MATRICULA (incluida pensión de mayo)
Todos	\$184.33
NIVEL DE EDUCACIÓN	VALOR DE PENSIÓN \$
INICIAL I – II	113,43
EDUCACION GENERAL BÁSICA (Preparatoria a décimo)	113,43
BACHILLERATO	113,43

El **REPRESENTANTE** cancelará la matrícula y se compromete a pagar el valor de las diez pensiones mensuales, prorrateadas en diez cuotas iguales, materializadas en facturas que serán emitidas en cada uno de los meses comprendidos entre Mayo del 2024 a Febrero del 2025.

SEPTIMA. - CONTINUIDAD. - En caso de terminación anticipada del contrato sin causa justificada por parte de los REPRESENTANTES, LA UNIDAD EDUCATIVA “Santa Teresita” devolverá únicamente las pensiones pagadas por adelantado y no cursadas por el estudiante, como pago de servicios contratados.

De la misma manera se actuará en el momento que por causa justificada el estudiante sea separado de la institución como acción educativa disciplinaria impuesta por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

OCTAVA. - TERMINACION DEL CONTRATO. - Serán causa de terminación del presente contrato:

A.- Atribuidas a **LOS ESTUDIANTES** y/o **LOS REPRESENTANTES**:

1. La falta de entrega de la documentación requerida por La UNIDAD EDUCATIVA “Santa Teresita” a cargo de EL PADRE DE FAMILIA para el registro del alumno ante la autoridad educativa.
2. La imposición de la separación definitiva del/de la estudiante, de la Institución como acción educativa a una falta disciplinaria.
3. El incumplimiento por parte del estudiante o de LOS REPRESENTANTES de las obligaciones contraídas en este contrato.

B.- Serán causa de terminación del presente contrato atribuidas a **LA UNIDAD EDUCATIVA**:

1. El incumplimiento por parte de LA UNIDAD EDUCATIVA de las obligaciones contraídas en este contrato.



UEST

Unidad Educativa
Santa Teresita

Instituto de Hermanas Franciscanas
Misioneras de la Inmaculada

Independientemente de la causa de terminación del presente contrato, LOS REPRESENTANTES deberán cubrir las deudas que tengan con LA UNIDAD EDUCATIVA aplicándose los recargos de ley, mientras estos no hayan sido liquidados.

Para constancia y validez de lo acordado en el presente contrato, las partes se ratifican en su contenido.

Firmado en La Libertad, el día _____ del mes de _____ del año 2024

Hna. MSc. Alba E. Yauri R.
Rectora de la Institución

REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE
C.C:

